
 Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 Agricultura Código: GU-GJU-01
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO	Versión: 3
		Fecha Emisión: 10/05/2024

1. OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos necesarios para la aplicación de la metodología de análisis costo/beneficio, en lo que se refiere a las obligaciones a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que están en proceso de cobro persuasivo o cobro coactivo, con el fin de proceder a la depuración de la cartera de las mismas, cuando la relación costo beneficio sea negativa para la entidad. Igualmente se fija un monto de relación de costo beneficio para cobro persuasivo y cobro coactivo, el cual puede ser modificado en forma justificada de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones y en concordancia con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Fijar lineamientos para la procedencia de la depuración contable de cartera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por la causal costo/beneficio.



3. A QUIENES VAN DIRIGIDO

A funcionarios y contratistas que ejerzan funciones y actividades de cobro en el Ministerio.

4. BASE LEGAL

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDO POR
Constitución	1991	Artículo 209	Asamblea Nacional Constituyente
Ley 1066 de 2006	2006	"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"	Congreso
Ley 1437 de 2011	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Congreso
Ley 1753 de 2015	2015	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"	Congreso
Decreto 445 de 2017	2017	"Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre	Congreso

Revisó JOHAN ALBERTO ZAPATA OME Coordinador del Grupo de Atención a Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva Fecha: 10/05/2024	Aprobó JUAN CAMILO MORALES SALAZAR Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 10/05/2024
--	--

 Gestion juridica	<h1>Guía</h1>		 Agricultura Código: GU-GJU-01
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO		Versión: 3
			Fecha Emisión: 10/05/2024

		depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”	
Decreto 624 de 1989	1989	Estatuto Tributario	Congreso
Resolución No. 000380 del 9 de octubre de 2023	2023	“Por la cual se hace una delegación”	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Resolución No. 000188 del 24 de junio de 2022	2022	“Por medio de la cual se establece el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y el Comité de cartera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Resolución No. 193 de 2016	2016	“Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”	Contaduría General de la Nación
Resolución No. 0014 del 21 de marzo de 2018	2018	“Por la cual se establecen los criterios para realizar el cálculo de la relación costo beneficio en el proceso de cobro coactivo”	DIAN



5. DEFINICIONES

COBRO PERSUASIVO. Esta etapa tiene por finalidad la ubicación del deudor a través de la información que sea suministrada por las Direcciones Territoriales, Una vez localizado, se procede a formularle invitaciones para que en forma voluntaria cancele la obligación y así evitar el proceso coactivo. Está contenido en el Manual de Cobro Persuasivo de la entidad.

COBRO COACTIVO. Es el conjunto de trámites y actividades adoptadas por esta Entidad para obtener la satisfacción efectiva de las obligaciones insolutas a su favor, a través de un proceso administrativo regulado por el Estatuto Tributario y el Manual de Cobro Coactivo de la entidad.

OBLIGACIONES. Es un vínculo jurídico que nos constriñe en la necesidad de pagar alguna cosa conforme a la normativa vigente. Las obligaciones tienen tres elementos fundamentales: Sujetos (deudor y acreedor), objeto (real o personal) y la relación jurídica. Una obligación es un vínculo jurídico que existe entre una persona llamada deudor y una persona llamada acreedor que tiene por objeto un fin de dar, hacer o no hacer.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

 Gestion juridica	Guía	 Agricultura Código: GU-GJU-01
		Versión: 3
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO	Fecha Emisión: 10/05/2024

6. CONDICIONES GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

PRIMERO. CARTERA DE IMPOSIBLE RECAUDO Y CAUSALES PARA LA DEPURACIÓN. En el artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 del 16 de marzo de 2017, dispone:

ARTÍCULO 2.5.6.3. Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. - No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:



- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

No existe ninguna prelación de causales de depuración de cartera, todas las causales que se configuren, aun cuando afecten la misma obligación, pueden ser incluidas en el acta y acto administrativo con el fin de justificar y soportar las decisiones que toma la administración frente a la cartera. Por lo menos debe cumplirse una causal. Para efectos de someter a análisis del Comité competente en la entidad, la configuración de las causales de depuración legalmente establecidas, debe hacerse la solicitud haciendo uso de la ficha respectiva. **(F01-GU-GJU-01)**

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS. En general, la técnica de análisis costo/beneficio tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de los costos en que se incurre en la realización de un proyecto y/o gestión, y comparar dichos costos previstos con los beneficios esperados de la realización de dicho proyecto y/o gestión. Esta medida o estimación servirá para¹:

1. Valorar la necesidad y oportunidad de acometer la realización del proyecto y/o gestión a adelantar.
2. Seleccionar las alternativas más beneficiosas para la realización del proyecto y/o gestión a adelantar.
3. Estimar adecuadamente los recursos económicos necesarios en el plazo de realización del proyecto y/o gestión a adelantar.
4. Puede adelantarse antes de iniciar el proyecto o gestión o durante su ejecución.

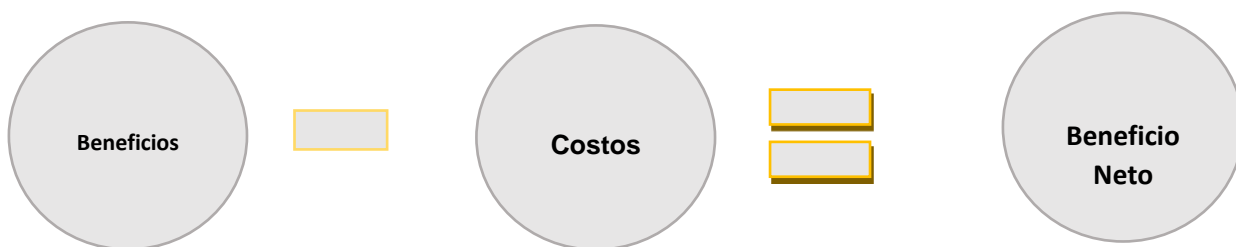
¹ Análisis coste/beneficio. Manuel.cillero.es ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO. Ejemplos de análisis sector privado y público. Febrero 28, 2014. Juan A. Castañer Martínez jcastaner@estudios-tecnicos.com

 Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 Agricultura Código: GU-GJU-01
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO	Versión: 3 Fecha Emisión: 10/05/2024

TERCERO. PASOS A SEGUIR. Se recomienda dentro del análisis de costo/beneficio para determinada actuación, tener en cuenta los siguientes pasos²:

1. Examinar las necesidades, considerar las limitaciones, y formular objetivos y metas claras.
2. Establecer el punto de vista desde el cual los costos y beneficios que serán analizados: identificar el valor de las obligaciones y los costos de la gestión para lograr su recuperación.
3. Reunir datos provenientes de factores importantes con cada una de sus decisiones.
4. Determinar los costos relacionados con cada factor. Algunos costos, como la mano de obra, serán exactos mientras que otros deberán ser estimados.
5. Sumar los costos totales para la decisión propuesta.
6. Comparar las relaciones beneficios a costos para la decisión propuesta. Poner las cifras de los costos y beneficios totales en la forma de una relación donde si los beneficios son mayores se continúa con el cobro y si los costos son mayores se analiza la viabilidad de su depuración.



Beneficio y costo



CUARTO. FACTORES QUE INCIDEN EN EL ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO. Al momento de establecer la relación costo/beneficio frente a la gestión de cobro administrativa que se adelanta, sea en la etapa de cobro persuasivo o de cobro coactivo, deben considerarse todos los costos en que incurre la Administración, incluyendo el trabajo de quienes adelantan dicho cobro. El costo de la mano de obra es exacto otros costos son estimados.

Es así como, dentro del cálculo del costo que representan dichas gestiones, se incluyeron los siguientes conceptos: el valor de los requerimientos vía telefónica, el valor de los requerimientos por correos certificados, el valor de citaciones a notificarse, el valor del correo de solicitud de información sobre bienes a la oficina de registro de instrumentos públicos, el valor de correos de solicitud de información a entidades financieras y otras comunicaciones, los gastos de papelería, copias, escáner, impresión y archivo; los gastos de desplazamiento si hay lugar a ellos, la

² ¿QUÉ ES UN ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO?. SINNAPS. www.sinnaps.com

 Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 Agricultura Código: GU-GJU-01
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO	Versión: 3 Fecha Emisión: 10/05/2024

remuneración de funcionarios a cargo de la labor de cobro, y podrán incluirse todos aquellos que se considere impactan económicamente la actuación administrativa que se adelanta.

QUINTO. RESULTADO DEL ANÁLISIS. Se tiene entonces que, si el beneficio neto es negativo para la entidad, por cuanto resulta más costoso adelantar el proceso administrativo completo de cobro persuasivo o coactivo para recuperar el valor adeudado, frente el monto de la deuda a recuperar, entonces se trata de una obligación con viabilidad de depuración/castigo de cartera.

Considerando que actualmente se cuenta con las dos etapas de cobro, el cobro persuasivo y el cobro coactivo, se advierte oportuno establecer dos montos de referencia para cada una de dichas etapas, por cuanto cada una se adelanta conforme con sus propias normas, y en el Ministerio se apoyan además, en el Manual de Cobro Persuasivo y en el Manual de Cobro Coactivo. Sin embargo, lo anterior no es óbice, para que en casos excepcionales puedan fijarse montos distintos siempre y cuando se fijen en forma justificada y por escrito.



SEXTO. SOMETIMIENTO DE CASOS AL COMITÉ COMPETENTE. Cuando una dependencia va a someter cartera para su depuración por costo/beneficio (al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable o al Comité de Cartera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), incluirá la información en la ficha creada para tales efectos, y en caso que, por causa justificada se considere incluir nuevos factores al proceso de análisis, que afecten la relación establecida, deberá adjuntarse la justificación de dicha variación. Igualmente, una obligación podrá estar afectada de una o más causales, pero por lo menos una debe cumplirse.

SÉPTIMO. COSTO BENEFICIO EN COBRO PERSUASIVO. Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro persuasivo en la entidad, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente para el año 2024, que equivale a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.300.000,00)**. Es decir, que toda obligación menor o igual a este monto será viable de ser depurada en instancia persuasiva.

OCTAVO. COSTO BENEFICIO EN COBRO COACTIVO. Una vez analizados los factores relacionados con el procedimiento administrativo de cobro coactivo, se estableció el monto de costo beneficio en la suma de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2024, que equivale a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.900.000,00)**. Es decir, que toda obligación menor o igual a este monto será viable de ser depurada en instancia coactiva.

Debe tenerse claridad que este criterio opera de manera independiente al establecido en el artículo 839-4 modificado por el artículo 265 de la Ley 1819 de 2016, ya expuesto.

NOVENO. AJUSTE DEL MONTO COSTO BENEFICIO DE ACUERDO CON EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. Vencida cada anualidad se entenderá ajustado el monto de costo beneficio automáticamente de acuerdo con el incremento que decreta el Gobierno Nacional al salario mínimo mensual legal vigente. En casos excepcionales, podrán variarse los montos de costo

 Gestion juridica	<h1>Guía</h1>	 Agricultura Código: GU-GJU-01
	COSTO/BENEFICIO PERSUASIVO Y COACTIVO	Versión: 3
		Fecha Emisión: 10/05/2024

beneficio señalados, antes del vencimiento de la anualidad correspondiente, exponiendo de manera justificada el motivo de la variación del mismo.

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
12/08/2020	1	Emisión del documento (Versión inicial)
21/07/2022	2	Ajuste contenido de acuerdo con las directrices establecidas en la nueva resolución del Comité de Cartera y del Comité de Sostenibilidad Contable, Resolución No. 000188 de 2022. Se actualizó con los valores de SMLMV a 2022 en la Guía.
10/05/2024	3	Ajuste imagen institucional y otros

Proyectó: Diana Díaz Agón/OAJ Revisó actualización: Erasmo Arrieta/OAJ

